**SISTEMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

Organismo Público Descentralizado Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

**Comité de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.**

**BASES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA**

**SEAPAL Nº LPLSC/47/16963/2024 ADQUISICION DE: SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 1° puntos 1, 2 y 4, 3°, 5° y 47 al 112 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 3°, 38 al 55, 62 al 98, 101 al 116 y 141 al 154 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; los artículos 2, 5 y 42 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; y artículos aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; El Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, con domicilio en Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con números telefónicos 01 (322) 22-6-91-91 o 22-4-44-28 y correo electronico: [adquisiciones@seapal.gob.mx](mailto:adquisiciones@seapal.gob.mx) convoca a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA **“ÁMBITO DE LA LICITACIÓN”, “TIPO DE LICITACIÓN”, SEAPAL Nº “NÚMERO DE LICITACIÓN”**, para la adquisición de: **ADQUISICIÓN DE: “BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR”**, **DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES**.

Esta licitación es pública, cuenta con disponibilidad presupuestaria de recursos municipales y correspondientes a la partida presupuestal **“PARTIDA COG”** y abarca el actual ejercicio fiscal, para la adquisición de los bienes que se llevará a cabo con recursos propios del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, **el texto de las presentes bases se encuentra ligado al GLOSARIO GENERAL y al GLOSARIO ESPECIFICO de términos, por lo que se tendrá que consultar los mismos** y a efecto de normar el desarrollo de dicha Licitación, se emiten las siguientes;

**B A S E S:**

**1.- GLOSARIO GENERAL.**

Para los fines juridicos y de la presente bases, se entendará por:

1. **“ADJUDICADO(S)”**: Licitante que resulte adjudicado en el fallo del presente proceso;
2. **“ÁREA REQUIRENTE”**: La unidad administrativa del ente público que, de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios;
3. **“BASES”** O **“CONVOCATORIA”**:Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenación, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos;
4. **“CONVOCANTE”**: Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco;
5. **“COMISIÓN”:** Comisión de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco;
6. **“COMITÉ”:** Comité de Adquisiciones del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco;
7. **“DOMICILIO”:** Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;
8. **“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”:** En las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicado en Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco;
9. **“LEY”:** Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;
10. **“LICITANTE(S)”:** La persona física o jurídica que participa en cualquier procedimiento de licitación pública;
11. **“MANIFIESTO”:** Formato que contiene la declaración bajo de protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en la Ley, en los que participen;
12. **“PROCESO”:** la presente Licitación Pública;
13. **“PROPUESTA”** O **“PROPOSICIÓN”**: Documento presentado por los interesados, mediante el cual señalan las características técnicas del bien o servicio ofertado (propuesta o proposición técnica), así como su precio (propuesta o proposición económica);
14. **“PROVEEDOR”:** Toda persona física o jurídica que suministre mercancías, materias primas y demás bienes muebles, proporcione inmuebles en arrendamiento o preste servicios a los sujetos obligados de esta ley y que cuenta con registro vigente ante el RUPC;
15. **“REGISTRO DE CONSULTORÍAS”:** El Registro de Servicios de Consultoría, Asesoría, Estudios e Investigaciones;
16. **“REGLAMENTO”:** Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco;
17. **“REGLAMENTO MUNICIPAL”:** Reglamento de Adquisiciones Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;
18. **“RUPC”:** Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas;
19. **“SEAPAL VALLARTA”**: Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco;
20. **“SECG”:** El Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública;
21. **“TESTIGO SOCIAL”:** La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad con esta Ley; y
22. **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”:** La Jefatura de Adquisiciones y Almacen del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.

**2.- NOTIFICACIÓN PERSONAL Y**

**FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES Y ACTAS.**

Las bases y/o convocatoria de esta licitación, así como las actas de las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo, se encontrarán disponibles en cualquiera de las siguientes medios, lo cual hará las veces de notificación personal a los **“LICITANTES”**:

1. Se publicarán a través del **“SECG”**, cuando este en funcionamiento;
2. Se publicarán en el portal de Internet: [www.seapal.gob.mx](http://www.seapal.gob.mx);
3. Quedarán a disposición de los **“LICITANTES”** en versión impresa gratuita en el **“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”** que tenga acceso al público;
4. Se podrán remitir vía correo electrónico a los **“LICITANTES”**;
5. Se les cita a los **“LICITANTES”** en los lugares, días y horarios en que se llevarán los actos para darles copias de las actas levantadas de los mismos; o
6. Al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible, al que tenga acceso el público, en el **“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”**, por un término no menor de cinco días hábiles.

**3. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.**

1. Ser fabricante o distribuidor autorizado del fabricante de los bienes o servicios y poseer la capacidad administrativa, financiera, fiscal, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la **“CONVOCANTE”** a solicitar la documentación a los **“LICITANTES”** que acredite tal circunstancia o realizar visitas a las instalaciones, en cualquier momento del **“PROCESO”** que así lo considera conveniente.
2. Presentar al momento del Registro para el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, el Manifiesto de Personalidad anexo a estas Bases con firma autógrafa, así como la copia de la Identificación Oficial Vigente de la persona que vaya a realizar la entrega del sobre cerrado.
3. Presentar todos los documentos, anexos y entregables solicitados en las presentes Bases, ya que son parte integral de la propuesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, a excepción de los documentos opcionales.
4. Es requisito indispensable que el licitante adjudicado presente su Registro en el Padron de Proveedores de H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta y de SEAPAL Vallarta.

**4. IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR.**

No podrán presentar propuestas o cotizaciones, ni celebrar contratos o pedido alguno, las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la **“LEY”**.

**5. INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y**

**PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

* El **“LICITANTE”** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las bases de convocatoria de esta licitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, podrá ser desechada dicha proposición.
* La proposición deberá sujetarse a lo señalado en las presentes **“BASES”** en especial a las especificaciones mínimas de los bienes y/o servicios y contener el nombre y firma autógrafa del representante legal del **“LICITANTE”** en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas).
* Las proposiciones se presentarán en idioma español, excepto los anexos técnicos y folletos que podrán presentarse en idioma inglés acompañada de una traducción simple al idioma español; la moneda en que deberá cotizarse las proposiciones será en Moneda Nacional (peso mexicano), I.V.A. y demás impuestos correspondientes desglosados.
* La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
* Entregar de forma impresa los documentos que conforman su proposición Técnica y Económica. Así como también los archivos electrónicos de los **ANEXOS ENTREGABLES 8 Y 9** de los mismos a través de CD´S y/o USB y/o algún otro dispositivo de almacenamiento de información electrónica que sea susceptible de leerse en computadora, PDF (versión reciente), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según le sea viable, asignando un nombre a cada archivo que permita identificarlo con la documentación y anexos requeridos por la **“CONVOCANTE”**.
* Las proposiciones deberán dirigirse a la **“CONVOCANTE”**, presentarse impresas en original, elaboradas preferentemente en papel membretado del **“LICITANTE”** o en papel blanco sin membrete.
* Se recomienda la utilización de carpetas con argollas o equivalentes y separadores para la presentación de los documentos impresos.
* Los **“LICITANTES”** podrán participar para una o más de las partidas a adjudicar, siempre que haya presentado la proposición para ello o como lo indique el Anexo 1 de las bases “Síntesis Especifica”
* Los precios cotizados por los **“LICITANTES”** serán fijos, en el entendido que no sufren variación y se mantienen así desde el momento de su presentación hasta la entrega, facturación y pago correspondiente del bien y/o servicio adjudicado por el **“COMITÉ O COMISIÓN”.**
* Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estás no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la licitación hasta su conclusión.
* No se aceptan proposiciones conjuntas por las características de los bienes o servicios a adquirir.
* En el presente proceso de adquisición, las Especificaciones y Características técnicas señaladas en el **ANEXO 3** de las **“BASES”** se consideran mínimas y con la más óptima calidad, por lo que los participantes podrán proponer bienes y/o servicios con especificaciones y características superiores si así lo consideran conveniente. Las propuestas podrán ser registradas mediante la captura de la información solicitada en los campos obligatorios en el formulario señalado en el **“SECG”**, o podrán ser entregadas de manera Presencial de acuerdo al calendario de entregas en el domicilio citado en la convocatoria.
* Las proposiciones deberán ser entregadas personalmente al inicio del ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS en la sala de juntas del **“DOMICILIO”** de la **“CONVOCANTE”**; mientras entra en funcionamiento el **“SECG”** también se podrán entregar por paquetería o correo siempre y cuando sean recibidas en el **“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”**, por lo menos, el día hábil anterior al de celebración del acto de apertura de proposiciones”.
* COSTOS.- El **“LICITANTE”** sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición o las muestras que se le soliciten y la **“CONVOCANTE”** no asumirá en ningún caso dichos costos.
* El **“LICITANTE”** entregará **“MUESTRAS O FOLLETOS”** en caso de que así se indique en la **SÍNTESIS ESPECIFICO** o en el **ANEXO 3**.
* PUNTUALIDAD.- Sólo se permitirá la participación a los actos, de los **“LICITANTES”** registrados que se encuentren al inicio de los mismos. Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el **“COMITÉ O COMISIÓN”** o el personal del

**“CONVOCANTE”** serán válidas, no pudiendo los **“LICITANTES”** argumentar incumplimiento por parte de la **“CONVOCANTE”** o del **“COMITÉ O COMISIÓN”**.

* En las Licitaciones del **“COMITÉ O COMISIÓN”**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

**6. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER**

**LA PROPUESTA.**

Todos los documentos de la proposición deberán estar contenidos en un sobre cerrado, sellado de forma inviolable y firmado por el representante legal. Esta deberá contener los siguientes documentos:

1. **ANEXO ENTREGABLE 1**, Copia de identificación oficial del **“LICITANTE”** y/o su representante legal.
2. **ANEXO ENTREGABLE 2** En caso de que el **“LICITANTE”** sea una persona jurídica, Copia de acta constitutiva y del poder del representante legal acompañados con boleta registral reciente.
3. **ANEXO ENTREGABLE 3** Copia de Cedula de Identificación Fiscal con RFC de la matriz.
4. **ANEXO ENTREGABLE 4** Copia de un COMPROBANTE DE DOMICILIO a nombre del **“LICITANTE”** (de la Comisión Federal de Electricidad, teléfono, agua o estados de cuenta bancarios), no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la proposición.
5. **ANEXO ENTREGABLE 5** debidamente llenado y firmado. MANIFIESTO DE PERSONALIDAD y ACREDITACIÓN DEL **“LICITANTE”**. Cabe señalar que, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.
6. **ANEXO ENTREGABLE 6** debidamente llenado y firmado que contiene carta proposición y la declaración bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por el artículo 52 de la **“LEY”**.
7. **ANEXO ENTREGABLE 7** debidamente llenado y firmado. Escrito en el que el **“LICITANTE”** presente una declaración de integridad y no colusión, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la **“CONVOCANTE”**, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás **“LICITANTES”**, así como la celebración de acuerdos colusorios.
8. **ANEXO ENTREGABLE 8** debidamente llenado y firmado (**PROPUESTA TÉCNICA Y CARTA GARANTIA**), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el **ANEXO 3**.
9. **ANEXO ENTREGABLE 9** debidamente llenado y firmado (**PROPUESTA ECONÓMICA**), que deberá de contener el desglose por partidas.
10. **ANEXO ENTREGABLE 10** Opinión de cumplimiento del SAT y del IMSS.
11. **ANEXO ENTREGABLE 11** El **“LICITANTE”** deberá presentar “MUESTRAS y FOLLETOS”, en caso de que así se indique en el Glosario Especifico o en el **ANEXO 3** con las especificaciones y características del bien o producto que está ofertando; en caso de NO presentar ESTE REQUISITO PODRÁ SER CAUSA DE DESCALIFICACIÓN.

La falta de los puntos **8, 9 y 11** será motivo de descalificación INMEDIATA del **“LICITANTE”**. A consideración del Comité/Comisión de Adquisiciones, los otros puntos podrán ser subsanados, previa a la conclusión de la reunión de Comité o de la Comisión.

**7. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR “EL ADJUDICADO”**

**ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El o los **“ADJUDICADO”(S)** deberán entregar los siguientes documentos antes de la firma del contrato como prerequisito, caso contrario pierden el derecho a que se les adjudique y contrate el bien y/o servicio.

1. Impresión de las **“BASES”** con todos sus **ANEXOS**, firmadas en todas sus hojas por el representante legal, para constatar su conocimiento y conformidad con las mismas.
2. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, vigente.
3. Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, vigente.
4. Constancia reciente de último pago del impuesto estatal de 2% sobre nómina.
5. Carta garantía en términos del **ANEXO 7**. En la que se comprometa a hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por la buena calidad, los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías y además en caso de prestación de servicios, la responsabilidad laboral, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.
6. Garantía mediante Fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o en efectivo, en caso de que el monto adjudicado exceda las 5500 cinco mil quinientas unidades de medida de actualización vigentes (UMA) más IVA.
7. EL ADJUDICADO deberá garantizar a favor de SEAPAL VALLARTA la buena calidad, defectos y vicios ocultos del bien y/o servicio; esto a partir de la entrega del bien y/o servicio y con vigencia de mínimo un año posterior, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato IVA incluido.

**8. DOCUMENTOS A ENTREGAR POR “EL ADJUDICADO”**

**DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

El o los **“ADJUDICADO”(S)** deberán entregar los siguientes documentos posterior a la firma del contrato como prerequisito para el pago.

1. Factura
2. Reportes de Trabajo.
3. Constancias de cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social por los servicios prestados.

**9. VISITA DE CAMPO**

En caso de ser necesario, por la naturaleza de la licitación, se llevarán a cabo visitas de campo para que el participante pueda tener certeza de lo requerido por la convocante.

Los licitantes que estén interesados en participar en el proceso de Licitación deberán presentarse en el **“DOMICILIO”**, con poder simple y una identificación oficial, a fin de poder participar en la misma, en términos de lo indicado en **“VISITA DE CAMPO”**.

**10. DE LA SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de una licitación pública serán intransferibles. La subcontratación procederá siempre y cuando quienes deseen usar esta modalidad lo incluyan en la propuesta original y presenten una justificación por escrito en la que fundamenten la imposibilidad de solventar una propuesta sin realizar una subcontratación.

**11. DISPOSICIONES GENERALES DE LOS ACTOS.**

1. El presente procedimiento de Licitación Pública se realizará de forma presencial, por lo que podrán asistir el **“LICITANTE”** o un representante del mismo.
2. Los **“LICITANTES”** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los participantes ingresen a la sala de juntas.
3. En el momento en que se indique, ingresarán los “PARTICIPANTES” a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
4. Se hará la presentación de los miembros del **“COMITÉ”** o de la **“CONVOCANTE”** presentes.

**12. JUNTA ACLARATORIA.**

La Junta se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en **ANEXO 1** en el punto de: **“JUNTA ACLARATORIA”** y **ANEXO 2.** A este acto sera presidido por el **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”**, podrán asistir los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las bases y convocatoria, quienes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse conforme al modelo del formato del **ANEXO 4**, firmado por el **“LICITANTE”** o su Representante, en formato WORD a través del **“SECG”** cuando este en funcionamiento, entregarse electrónicamente al correo electrónico [adquisiciones@seapal.gob.mx](mailto:adquisiciones@seapal.gob.mx), o podrá entregarse en el **“DOMICILIO DE LA UNIDAD DE COMPRAS, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES”**: En las oficinas del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicado en Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, en días y horas hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas, bajo la responsabilidad del **“LICITANTE”**. La entrega deberá ser a más tardar setenta y dos horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, excepto en los procesos acortados en cuyo caso será de hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la junta. Los cuestionamientos correspondientes deberán formularse respecto de la convocatoria y sus anexos, por lo que la convocante no estará obligada a responder preguntas que versen sobre alguna cuestión que no esté directamente vinculada con éstos;

No se dará respuesta a las preguntas presentadas fuera del término señalado en el parrafo anterior, por resultar extemporáneas, ni de aquellas preguntas que se hayan presentado dentro del término señalado que carezca del escrito de interes señalado como **ANEXO 4.**

En el acto de junta de aclaraciones, los asistentes podrán formular cuestionamientos que no hayan sido plasmados en el documento que hayan entregado de forma previa, sin embargo el **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** no tendrá obligación de plasmar las respuestas a éstos en el acta correspondiente, a no ser que a su juicio, las respuestas otorgadas sean de trascendencia para la convocatoria y sus anexos. En caso de ser necesario, al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones deberá existir un plazo de al menos tres días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse; y se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante.

La asistencia de los interesados es voluntaria, sin embargo, su inasistencia será bajo su estricta responsabilidad y deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que en dicha junta se podrán modificar la convocatoria y/o las bases, las características y/o especificaciones de los bienes o servicios y aclarar dudas. El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases y convocatoria para los efectos legales a los que haya lugar, debiendo ser considerada por los **“LICITANTES”** en la preparación de su proposición.

El acta de las juntas de aclaraciones deberá ser firmadas por los licitantes que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, asímismo, quedará a disposicion en los terminos del apartado de NOTIFICACIONES de estas **“BASES”**, ya que la **“CONVOCANTE”** no se hará responsable si el **“LICITANTE”** no cuenta con dicho documento.

**13. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA**

**DE PROPOSICIONES**

**PROCEDIMIENTO:**

1. Este acto se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO 1** en el punto de: **“ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA”** y **ANEXO 2.**
2. Previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE** efecturá el registro de los “PARTICIPANTES”.
3. El **“LICITANTE”** deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las **“BASES”** de convocatoria de esta licitación, ya que si omite alguna parte de información requerida o presenta una proposición que no se ajuste a los requerimientos solicitados, podrá ser desechada dicha proposición.
4. Los **“LICITANTES”** entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en 1 (un) solo sobre cerrado en forma inviolable (de preferencia con cinta),firmado, señalando claramente nombre del participante y número de la Licitación, en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, el **“COMITÉ”** le solicitará al o los participantes que cubran los requisitos solicitados inmediatamente para seguir con el acto; cuyo contenido incluirá los documentos que describen la proposición técnica y los documentos que describen la proposición económica.
5. Las propuestas deberán dirigirse a la **“CONVOCANTE”**, presentarse impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del **“LICITANTE”** o en papel blanco sin membrete.
6. Toda la documentación que contiene el sobre de la propuesta técnica deberá estar preferentemente FOLIADA y firmada por el representante legal.
7. Se procederá a la apertura del sobre que contiene las proposiciones técnica y económica, haciéndose constar la documentación presentada que la integra y dando lectura al importe de la oferta económica de cada una de las proposiciones, reservando para su posterior evaluación y dictaminación verificando que contengan, todos los documentos requeridos.
8. De entre los **“LICITANTES”** que hayan asistido, se elegirá a cuando menos uno, que en forma conjunta con al menos un representante de la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”**, la **“CONVOCANTE”** o el **“COMITÉ”** rubricarán los **documentos** de las proposiciones técnicas y económicas de los **“LICITANTES”** excepto folletos o fichas técnicas.
9. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones no podrá concluir hasta en tanto se realice la apertura de todos los sobres presentados con la documentación correspondiente.
10. En el supuesto, de causas de fuerzas mayor ajenas a la **“CONVOCANTE”**, no se pueda iniciar o concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se podrá suspender hasta que se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación, por lo que la **“CONVOCANTE” notificara a los “LICITANTES”,** de conformidad al apartado de “NOTIFICACIONES la nueva fecha y hora para iniciar o reanudar el acto.
11. Se levantará acta en la que se hará constar las proposiciones aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, será firmada por los asistentes.
12. Las proposiciones que contengan los documentos solicitados en las bases de convocatoria serán aceptadas para su revisión detallada. Quedará a cargo del área requirente, la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado, determinando cuáles proposiciones se admiten y cumplen con los requisitos del **ANEXO 3** y aquellas que se desechan por no cumplir con los requerimientos, conteniendo las razones para admitirlas o desecharlas, **siendo el área requirente,** la responsable de llevar a cabo dicha evaluación y supervisar el cumplimiento cabal de los requerimientos de la **“CONVOCANTE”** por parte del **“LICITANTE”** que resulte adjudicado hasta la entrega total de los bienes o servicios materia de la presente licitación. La **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** será la responsable de la evaluación de la documentación administrativa y la oferta económica que resulte solvente.

**14. ACTO DE FALLO.**

De conformidad con el artículo 69 de la “**LEY”**, una vez que se haya realizado la evaluación de las proposiciones en junta pública se emitirá el **fallo de la licitación**, acto que se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en el **ANEXO 1** en el punto de: **“ACTO DE FALLO”** y **ANEXO 2**, al que podrán asistir los **“LICITANTES”** que hubieren participado. Se procederá a dar lectura al dictamen técnico señalando las razones para admitir o desechar las proposiciones, en este último caso, se especificarán las razones por las que no cubren los requisitos solicitados en las bases de convocatoria. Se nombrará el o los **“LICITANTES”** que se les adjudicará el pedido o contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria de las **“BASES”,** así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada **“LICITANTE”**.

Hará las veces de notificación personal del fallo a los **“LICITANTES”** los medios de publicación y notificación establecidos en el apartado 2 de las presentes **“BASES”**.

**15. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE**

**LAS PROPUESTAS.**

De conformidad con los artículos 49, 66, 67 y 68 de la **“LEY”**:

1. Sólo se tomará en cuenta para su evaluación la proposición que cumpla con los documentos, las características y especificaciones técnicas mínimas y demás requisitos solicitados en las bases o convocatoria de la licitación quedando a cargo del área requirente la evaluación de los aspectos técnicos del bien o servicio licitado;
2. Se adjudicarán los bienes y/o servicios de la presente Licitación en su totalidad a un solo Proveedor, como se indica en el anexo 1 de las bases “Sintesis Especifica”
3. El Contrato será **CERRADO** y de **COMPRAVENTA Y/O SERVICIO**, señalado en la “**MODALIDAD DE CONTRATO**” y el “**TIPO DE CONTRATO”** del **ANEXO 1**.
4. No habrá modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.
5. El criterio específico que se utilizará para la evaluación de las proposiciones y adjudicación del contratoserá de conformidad a **COSTO BENEFICIO**, en caso de no poderse efectuar, se tomará el binario.
6. Se desecharán las propuestas, cuando de la evaluación de la misma, el licitante correspondiente haya omitido cualquier requisito solicitado en la Convocatoria.
7. Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:
   1. La proposición haya obtenido el mejor resultado de costo beneficio;
   2. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo; y
   3. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, en su caso, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.
8. Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia, aplicados en este orden:
   1. A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;
   2. Al proveedor local sobre el nacional, o a este sobre el extranjero;
   3. A los proveedores que presenten mejor grado de protección al medio ambiente; y
   4. Los proveedores que presenten innovaciones tecnológicas, en términos de los lineamientos establecidos por la Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología.
9. Si derivado de la evaluación de las proposiciones y previa consideración de los criterios de preferencia establecidos en el artículo 48 de la **“LEY”** se obtuviera un empate entre dos o más licitantes en una misma o más partidas, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las microempresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
10. En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de micro, pequeñas o medianas empresas, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.
11. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**16. TRABAJOS DE SUPERVISIÓN.**

En los casos en que se trate de un servicio o la adquisición de bienes que implique realizar un trabajo de mantenimiento, reparación o la instalación de los bienes, el área requirente se hará responsable de los trabajos de supervisión. Por lo tanto, es su obligación el que se verifiquen los trabajos realizados y el cumplimiento en tiempo de entrega.

Si el **“PROVEEDOR”** adjudicado no cumple con el tiempo de entrega de los bienes o servicios el área requirente deberá analizar los motivos por los que se ha incumplido conjuntamente con el **“PROVEEDOR”**.

Sí el área requirente, después de analizar los motivos manifestados por el **“PROVEEDOR”,** considera que las razones son congruentes y justificables, notificará por oficio a la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** el nuevo tiempo de entrega, exponiendo los hechos que originaron el atraso. El anterior escrito se tomará como petición de prórroga para todos los efectos a que haya lugar.

Por otro lado, si el área requirente, estima que no se justifica el incumplimiento en la entrega del bien o de los servicios a que se obligó el **“PROVEEDOR”** adjudicado; la sustanciación de dicha problemática se realizará conforme se pacte en el contrato respectivo y en su caso una vez desahogado el procedimiento pactado y no habiendo existido conformidad entre la **“CONVOCANTE”** y el **“PROVEEDOR”** adjudicado, enviará escrito a la **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** para que proceda como corresponda jurídica y administrativamente y en su caso se apliquen aquellas sanciones o penas convencionales que correspondan.

**17. PRUEBAS DE CALIDAD O DE JARRAS.**

La **“CONVOCANTE”** se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros las inspecciones y pruebas de calidad a los servicios entregados cuando las considere necesarias en término de la **“PRUEBA DE JARRAS”**, obligándose el **“PROVEEDOR”** y/o el **“ADJUDICADO”** a proporcionar todas las facilidades para llevar a cabo dichos estudios. Así mismo, la **“CONVOCANTE”** podrá cancelar el servicio o contrato en cualquier momento sin responsabilidad en caso de que, los resultados de las inspecciones demuestren que no se cumple con la calidad requerida en la presente **“BASES”** y señalado en el **“ANEXO 3”**.

**18. ACLARACIONES DE LAS PROPOSICIONES.**

La **“UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS”** podrá solicitar aclaraciones a cualquier **“LICITANTE”** en lo referente a su **“PROPOSICIÓN”**, por el medio más ágil que disponga. Sin embargo, no se podrá solicitar, ofrecer, ni permitir hacer cambios en las proposiciones ofertadas.

**19. COMUNICACIÓN CON LA “CONVOCANTE”.**

Salvo lo dispuesto en el punto de Declaración anterior de estas **“BASES”** de convocatoria, desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de la adjudicación del pedido o contrato, los **“LICITANTES”** no se pondrán en contacto con la **“CONVOCANTE”** para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un **“LICITANTE”** de ejercer influencia sobre la **“CONVOCANTE”** en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del pedido o contrato, dará lugar a que se deseche su proposición.

**20. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

Los bienes objeto del presente proceso deberán entregarse por el **“PROVEEDOR”** de acuerdo a las “**CONDICIONES DE ENTREGA”** y las necesidades del **“SEAPAL VALLARTA”**, en las cantidades, fecha, hora y en el lugar dentro del municipio de Puerto Vallarta, que para tal efecto señale esta última, en caso de no indicarse otra cosa serán entregados para su resguardo en las oficinas del Almacén General de **“SEAPAL VALLARTA”**, ubicado en Las Palmas #109, Fraccionamiento Vallarta Villas, en Puerto Vallarta, Jalisco, a más tardar 10 días naturales posteriores al pedido y/o la firma del contrato, en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

La transportación, montaje y condición de los bienes correrá por cuenta y riesgo del **“PROVEEDOR”**; responsabilizándose de que éstos sean entregados en el lugar, fecha y hora señalados o en los pactados en el pedido y/o contrato.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha en que sean presentados y recibidos los bienes, debidamente requisitados, la documentación necesaria, la factura original sellada de recibido por el **“ÁREA REQUIRENTE”** y la orden de compra original en las oficinas del Almacén General de **“SEAPAL VALLARTA”**, con la ubicación y en los horarios antes señalados. Lo cual significa que, en caso de haber retrasos u omisiones, bajo ninguna circunstancia se entenderá como falta imputable al **“SEAPAL VALLARTA.**

**21. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

El **“LICITANTE”** no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o morales, ya sea todo o en partes, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato y previa autorización de la **“CONVOCANTE”**.

**22. ATRIBUCIONES DEL COMITÉ O CONVOCANTE.**

1. Dispensar defectos, errores y omisiones en las proposiciones, cuya importancia en sí no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el **“LICITANTE”** no obró de mala fe y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la **“LEY”**;
2. Adelantar o posponer las fechas del acto de evaluación de las proposiciones y del fallo de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los **“LICITANTES”**;
3. Cancelar o declarar desiertos los procedimientos de Licitación, cuando existan razones, motivos o circunstancias que así lo justifiquen y considere que las razones son congruentes y justificables;
4. Desechar proposiciones cuyo importe sea en tal forma inferior; la **“CONVOCANTE”** considere que el **“LICITANTE”** no podrá suministrar el servicio, por lo que incurrirá en incumplimiento;
5. En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la **“CONVOCANTE”** con apego a la **“LEY”**;
6. Participar en las licitaciones públicas, presentación y apertura de proposiciones y fallo;
7. Resolver sobre las proposiciones presentadas en las licitaciones públicas, con la finalidad de obtener las mejores condiciones de calidad, servicio, precio, pago y tiempo de entrega ofertadas por los **“LICITANTES”**;
8. Opinar sobre las dudas y controversias que surjan en la aplicación de **“LEY”** y las disposiciones que de ella deriven;
9. Decidir lo conducente respecto de las situaciones extraordinarias que se presenten en el ejercicio de sus funciones, observando siempre los principios de economía, eficacia, transparencia, imparcialidad, y honradez;
10. Suspender la licitación cuando se presuma alguna irregularidad que pudiera incidir en el correcto e imparcial desarrollo del procedimiento, conforme a los artículos 74 y 75 del **“REGLAMENTO”**; y
11. Las demás que sean conferidas por las disposiciones secundarias.

**23. MOTIVOS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES**

1. Si no cumple con todos los requisitos especificados en las **“BASES”** de convocatoria de esta licitación y sus anexos.
2. Si se comprueba que tiene acuerdo con otros **“LICITANTES”** para elevar los precios objeto de esta licitación o cualquier otro arreglo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **“LICITANTES”** y/o genere un perjuicio para la **“CONVOCANTE”**.
3. Cuando la **“CONVOCANTE”** llegara a comprobar que la información contenida en la propuesta es contradictoria o falsa.
4. Si la proposición no contiene el nombre y firma autógrafa del representante legal del licitante en la última hoja de cada uno de los anexos y documentos presentados por el licitante, contenidos en el sobre, además de la rúbrica o firma en el resto de sus hojas. (Se exceptúan de dicha regla los folletos y fichas técnicas).
5. Si no se presenta alguno de los documentos solicitados en las **“BASES”** de convocatoria.
6. Si se presenta una proposición cuyo importe sea en tal forma inferior, que se considera que el **“LICITANTE”** no podrá suministrar el servicio, por lo que incurriría en incumplimiento; en el caso de que dicha situación se presente en lo referente a una o determinadas partidas, únicamente se desecharán las proposiciones respecto a las mismas.
7. Cuando el **“LICITANTE”** se encuentre en algunos de los supuestos de los artículos 52, 116, 117 y 118 de la **“LEY”**.
8. Cuando el **“LICITANTE”** no presente su proposición en el día, lugar y hora señalado para este efecto.
9. En caso de que el **“LICITANTE”** que se registre, transfiera a otro las **“BASES”** de convocatoria.
10. Cuando el **“LICITANTE”** presente alternativas en su proposición.
11. Cuando el **“LICITANTE”** utilice los **ANEXOS** para exponer información diversa a lo solicitado en las **“BASES”** de convocatoria.
12. Cuando el **“LICITANTE”** presente condicionantes y/o cualquier condición diferente o contraria que modifique la proposición y los requerimientos de las bases de convocatoria.
13. Si el **“LICITANTE”** especifica en su proposición un tiempo de entrega mayor al señalado en las bases de convocatoria.
14. Si el **“LICITANTE”** especifica en su proposición condiciones de pago diferentes a las señaladas en las bases de convocatoria.
15. Por cualquier otra violación a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y/o a su Reglamento y/o a cualquier otra normatividad aplicable.
16. Si no asiste a la visita de campo cuando se señalen.

**24. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** podrá cancelar parcial o totalmente la licitación:

1. En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
2. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar la prestación de los servicios que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la **“CONVOCANTE”**.
3. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la **“CONVOCANTE”** de tener conocimiento de alguna irregularidad.
4. Cuando se acrediten irregularidades que pudieran incidir en el correcto e imparcial desarrollo de alguna licitación y que con ello se ocasione un perjuicio a la convocante, o al área requirente, o si ninguna de las ofertas económicas propuestas asegura las mejores condiciones de compra para la convocante, ya sea por resultar superiores a las del mercado, o inferiores a tal grado que la convocante presuma que ninguno de los participantes podrá cumplir con el suministro de los bienes o servicios correspondientes.
5. Si la oferta del participante que pudiera ser sujeto de adjudicación excede el presupuesto autorizado para la adquisición o contratación correspondiente.
6. Cuando se detecte que las bases del concurso exceden a las especificaciones de los bienes y servicios que se pretende adquirir.
7. Si los precios ofertados por los participantes no aseguran a la **“CONVOCANTE”** las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.

En caso de que el concurso sea cancelado, se notificará a todos los “PARTICIPANTES”.

**25. DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES.**

El **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** descalificará parcial o totalmente a los “PARTICIPANTES” por cualquiera de las siguientes razones:

1. Estar en proceso de investigación por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.
2. Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como **“PROVEEDOR”** del Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa.
3. Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas “PARTICIPANTES”.
4. Cuando se presuma que existe arreglo entre los “PARTICIPANTES” para elevar los precios de los bienes y servicios objeto del presente concurso.
5. Si se comprueba que al “PARTICIPANTE” por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno de Jalisco, Municipal, de la Federación o de cualquier entidad Federativa., en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
6. Cuando la **“CONVOCANTE”** y el **“COMITÉ O COMISIÓN”** tengan conocimiento de irregularidades graves imputables al “PARTICIPANTE”, en el cumplimiento de algún contrato con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
7. Cuando las propuestas no estén firmadas por la persona legalmente facultada para ello.
8. Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
9. Si presentaran datos falsos.
10. Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus **ANEXOS**, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la **“CONVOCANTE”**, de acuerdo a las características y especificaciones de los bienes y servicios.
11. La falta de cualquier documento o muestra física solicitada.
12. Si se comprueba que el “PARTICIPANTE” no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, legal, tecnica, financiera, de producción o distribución adecuada.
13. Si el “PARTICIPANTE” establece comunicación con el **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”**, para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente concurso.
14. Cuando El ““PARTICIPANTE”” nieguen el acceso a sus instalaciones a la **“CONVOCANTE”** en caso de que esta última decida realizar visita.
15. En caso de que se encuentren inhabilitados por **“RUPC”** cuando este funcionando o el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

**26. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.**

El **“CÓMITE O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** podrá declarar parcial o totalmente desierto de la licitación:

1. Cuando no se registre un minimo de dos “PARTICIPANTES”.
2. Cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos de las bases de convocatoria.
3. Si a criterio del **“COMITÉ O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** se observe que ninguna de las propuestas cubra los elementos que garanticen a la **“CONVOCANTE”**, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables o inconvenientes.
4. Si no se presenta por lo menos una de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
5. Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el pedido y/o contrato a ningún “PARTICIPANTE”.
6. Por exceder del techo presupuestal autorizado para este concurso.

**27. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

El **“CÓMITE O COMISIÓN”** o la **“CONVOCANTE”** podrá suspender parcial o totalmente la licitación:

1. Cuando se presuma que existe arreglo entre los Participantes para presentar sus ofertas de los bienes y/o servicios objeto del presente concurso.
2. Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
3. Por exceder el techo presupuestal autorizado para este concurso, hasta por un periodo minimo de 10 dias.
4. Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades graves.

En caso de que el concurso sea suspendido, se notificará a todos los “PARTICIPANTES”.

**28. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición objeto de esta licitación serán pagados por el **“PROVEEDOR”** ganador. La **“CONVOCANTE”** solo cubrirá el impuesto al valor agregado, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

**29. ANTICIPOS.**

Este proceso de Licitación no considera el pago de **“ANTICIPO”**.

Aunado a lo antes mencionado, si el **“LICITANTE”** requiere pago de **“ANTICIPO”**, deberá motivar y justificar el monto que requiere del total de la operación, sujetandose a lo señalado en el artículo 78 de la **“LEY”.**

**30. SITUACIONES NO PREVISTAS.**

En caso de presentarse cualquier situación no prevista en las bases de convocatoria, será resuelta por la **“CONVOCANTE”**, con apego a la **“LEY”** y su **“REGLAMENTO”**.

**31. INCONFORMIDADES Y CONCILIACIÓN.**

Los **“LICITANTES”** podrán inconformarse o solicitar conciliación al Órgano de Control, conforme a lo establecido en los artículos 90 al 112 de la **“LEY”** y 141, 153 y 154 de su **“REGLAMENTO”**.

**32. SANCIONES.**

Serán las que apliquen de conformidad con los artículos 116 al 118 de la **“LEY”** y Título quinto Capítulo I del **“REGLAMENTO”**.

**33. FIRMA DEL CONTRATO.**

El representante legal del **“PROVEEDOR”** ganador deberá presentarse a firmar el pedido o contrato en el domicilio del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta Jalisco, ubicado en Av. Francisco Villa Esq. Manuel Avila Camacho, Número s/n, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330 Puerto Vallarta Jalisco , de la Unidad de Compras, en días y horas hábiles, dentro de los 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación o fallo.

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará al **“PROVEEDOR”** un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

Los **“PROVEEDORES”** o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a los artículos 75, 80, 81, 82 y 83 de la **“LEY”**.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el ente público, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento. En caso de que hubiera más de un participante que se encuentren dentro de ese margen, se les convocará a una nueva sesión en donde podrán mejorar su oferta económica y se adjudicará a quien presente la de menor precio.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del ente público de que se trate.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el **“ANEXO ENTREGABLE 5”** (Acreditación), los **“PROVEEDORES”** deberán presentar a la **“CONVOCANTE”**, para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 03 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

1. Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del Acta Constitutiva y sus subsecuentes modificaciones.
2. Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia simple de la Credencial de elector vigente.
3. Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia simple del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. (Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco) Salvo el caso de que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995 deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido revocado; así como original o copia certificada y fotocopia simple la Credencial de elector vigente. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos a los **“PROVEEDORES”**, quedando las fotocopias en poder de la **“CONVOCANTE”**.

**34. RESCISIÓN DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Los contratos celebrados podrán rescindirse administrativamente en caso de incumplimiento por parte de los proveedores, previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, para lo cual bastará únicamente la notificación que de dicha determinación se haga al proveedor de forma personal, sin necesidad de declaración judicial para que opere.

Los contratos y/o pedidos podrán cancelarse y/o rescindirse por las siguientes causas:

1. El incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor en el contrato.
2. Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al **“PROVEEDOR”** para la entrega de los bienes y/o servicios objetos del proceso y hubiese transcurrido el plazo máximo de la pena convencional señalado en la presente **“BASES”**
3. En caso de entregar bienes y servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la **“CONVOCANTE”** considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
4. En caso de incumplimiento del **“PROVEEDOR”**, este deberá reintegrar los anticipos e intereses correspondientes, conforme a una tasa igual a la aplicada para la prórroga en el pago de créditos fiscales, según lo establece la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco así como lo establecido en el código Fiscal del estado de Jalisco.
5. Cuando el **“PROVEEDOR”** varié o modifique en todo o en parte las características de algunos de los productos ofertados ya sea en contenido, peso, integración, marcas, calidad o tipo de producto ofertado.
6. Que el **“PROVEEDOR”** no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 35 de las presentes bases.
7. Que el **“PROVEEDOR”** no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el **ANEXO 3** de estas bases.
8. Cuando el **“PROVEEDOR”** se retrase en la entrega de alguno (s) o todos los productos por 3 días consecutivos.
9. Cuando el **“PROVEEDOR”** no permita que se realicen las auditorias y/o verificaciones.
10. Las demás que se establezcan en las respectivas bases de la licitación o en el propio contrato.
11. En cualquier otro caso señalado por la **“LEY”**.

Los entes públicos determinarán el trámite de dichas medidas en las disposiciones que emitan para la operación de lo dispuesto por la **“LEY”**.

El ente público podrá resolver la terminación anticipada de los contratos cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad de los actos que dieron origen al contrato. En estos supuestos se reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en la presente Ley.

Para el caso de recisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

Se iniciará a partir de que el **“PROVEEDOR”** le sea comunicado, por la **“CONVOCANTE”**, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, la **“CONVOCANTE”** contará con un plazo de 20 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el **“PROVEEDOR”**; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al **“PROVEEDOR”** dentro de dicho plazo.

En caso de determinar la rescisión del contrato, se le notificara al **“PROVEEDOR”** dicha decisión, posterior a ello, la **“CONVOCANTE”** procederá a cuantificar el importe de la sanción derivada de la rescisión y de la cual se le hará del conocimiento al **“PROVEEDOR”** para que dentro de un término de cinco días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos dicha notificación, realice el pago importe de la sanción. Se considerará al **“PROVEEDOR”** en mora para todos los efectos legales a que haya lugar, una vez transcurrido el plazo para realizar el pago de la sanción.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir el **“PROVEEDOR”** a la **“CONVOCANTE”** será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

**35. GARANTÍAS.**

Los **“PROVEEDORES”** deberán constituir una garantía a favor del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco,

**“EL PROVEEDOR”** será responsable por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad en general, en los bienes, por daños o perjuicios, falta de profesionalismo y en general de cualquier otro incumplimiento que hubieren incurrido en los términos del contrato. Además de otorgar las **“GARANTIAS”**

Además, **“EL PROVEEDOR”** se comprometerá a hacerse responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por el cumplimiento, la buena calidad, los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías y además en caso de prestación de servicios, la responsabilidad laboral, mediante un escrito, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato.

Cuando el monto adjudicado exceda los 5,500 cinco mil quinientas Unidades de Medida Actualizadas vigentes, más IVA; **“EL PROVEEDOR”** deberá garantizar a favor de **“SEAPAL VALLARTA”** la buena calidad, defectos y vicios ocultos del **“BIEN Y/O SERVICIO”**, mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja, billete de depósito o en efectivo; esto, a partir de la entrega del **“BIEN Y/O SERVICIO”** y con vigencia de mínimo un año posterior, en moneda nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.

Asimismo, en caso de haber anticipos se garantizará la amortización del anticipo por el 100% cien por ciento del monto de este.

Los **“PROVEEDORES”** que opten por garantizar a través de fianza, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado, tratándose de proveedores domiciliados en esta Entidad. Cuando éstos tengan su domicilio fuera de Jalisco, deberán exhibir la garantía, con la aceptación de la afianzadora que la expida de someterse a la competencia de los juzgados del fuero común o federal con jurisdicción en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco y contener el texto del **ANEXO 5.**

En caso de que no cumpla con lo establecido en este punto, la Comité o Comisión de Adquisiciones del Organismo podrá adjudicar el contrato respectivo al participante que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a una nuevo proceso, si así lo determina conveniente el Organismo.

Además, las personas físicas o jurídicas a quienes se les haya adjudicado contrato para suministrar bienes o servicios deberán garantizar, cuando se les requiera:

I. La seriedad de las ofertas o el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al monto; que se fije para cada caso, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos; y

II. La correcta aplicación de los anticipos, con la exhibición de póliza de fianza que garantice el monto total de éstos.

Para el caso de enajenaciones de bienes muebles, los postores deberán garantizar la seriedad de sus ofertas preferentemente mediante cheque. La garantía otorgada se hará efectiva en caso de que el postor adjudicado se desista de su oferta, o no acuda a recoger los bienes dentro del plazo pactado.

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo con el Artículo 84 de la **“LEY”**, 110 y 111 de su **“REGLAMENTO”**.

**36. LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de incurrir en incumplimiento respecto de cualquier obligación contenida en el pedido o contrato, se rescindirá el mismo y se hará efectiva la garantía otorgada para tal efecto.

**37. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante el organismo a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el pedido o contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Vigesimo Septimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**38. FORMA DE PAGO.**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean presentados en el Almacén General de Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, ubicado en Las palmas 109 Fracc. Vallarta Villas, Puerto Vallarta, Jalisco. Vía fax o al correo de Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 hrs., debidamente requisitados los siguientes documentos:

1. Factura original sellada de recibido por el Almacén correspondiente y una copia, la factura deberá de incluir las leyendas correspondientes. Además, debe enviar la factura digital en dos archivos: PDF y XML al correo [adquisiciones@seapal.gob.mx](mailto:adquisiciones@seapal.gob.mx), donde será validado por el Departamento de Tesorería de la **“CONVOCANTE”**.
2. Orden de compra original.
3. Contrato firmado.
4. Garantia correspondiente.

**39. DEMORAS.**

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el **“LICITANTE”**, se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes y/o servicios, el **“PROVEEDOR”** notificará de inmediato por escrito a la **“CONVOCANTE”** las causas de la demora y su duración probable solicitando prorroga (esta notificación se deberá hacer antes de los 10 díez días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

**40. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.**

En caso de detectarse defectos o ser diferentes o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en el contrato y/o en las bases, la **“CONVOCANTE”** procederá al rechazo de los bienes y/o servicios.

Se entiende como no entregados los bienes y/o servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la **“CONVOCANTE”**.

La **“CONVOCANTE”** podrá hacer la devolución de los bienes y el **“PROVEEDOR”** se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante su uso. (Solo en caso de bienes)

**41. PENAS CONVENCIONALES.**

Se aplicara a **“EL ADJUDICADO”** una pena convencional, sobre el importe total de los bienes y/o servicios que no hayan sido recibidos y suministrados dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DIAS HÁBILES DE ATRASO** | **PORCENTAJE DE LA SANCIÓN** |
| De 01 uno hasta 05 cinco | 3% tres por ciento |
| De 06 seis hasta 10 diez | 6% seis por ciento |
| De 11 once hasta 20 veinte | 10% diez por ciento |
| De 21 veintiún días de atraso en adelante | 10% diez por ciento y se rescindirá el contrato a criterio de la convocante **“SEAPAL VALLARTA”** |

Esto, sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

**42.- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar a la **“CONVOCANTE”** al momento de la firma del contrato las opiniones vigentes de cumplimiento de obligaciones fiscales y de seguridad social, que contempla el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**43. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los **“PROVEEDORES”** contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que al suministrar los bienes y/o servicios a la **“CONVOCANTE”** infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

**44. RELACIONES LABORALES.**

El **“PROVEEDOR”** en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes y servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la **“CONVOCANTE”**

Por lo que, en caso de que algún empleado del **“PROVEEDOR”** demande a **“SEAPAL VALLARTA”** por la responsabilidad solidaria, el **“PROVEEDOR”** deberá restituir a **“SEAPAL VALLARTA”** las cantidades que se eroguen por dicho motivo.

Asimismo, **“PROVEEDOR”** libera a la **“CONVOCANTE”** de cualquier responsabilidad administrativa, laboral, mercantil, civil, penal o de cualquier otro tipo en caso de que surgiese, respecto al personal que proporciona el primero en el suministro del bien o la prestación del servicio contratado.

El **“PROVEEDOR”** será responsable y, si fuere el caso, indemnizará, por cualquier accidente o daño que afecten a terceros y que sean causados directamente por la ejecución del contrato o pedido, o que por cualquier eventualidad sea imputable a sus empleados, sus subcontratistas o los bienes suministrados. Si el tercero demandara a la **“CONVOCANTE”** y se condenare al pago de una suma, el **“PROVEEDOR”** la restituirá de forma inmediata con el correspondiente recargo de los intereses calculados a la tasa máxima de interés convencional.

**45. TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

El **“PROVEEDOR”** manifestará su conformidad con que la **“CONVOCANTE”** publique y/o revele el contenido y documentos del presente proceso de adjudicación, el contrato, su cumplimiento y pagos, en vista de ser su obligación en materia de rendición de cuentas, transparencia y derecho al acceso a la información.

La **“CONVOCANTE”** le podrá requerir a **“EL ADJUDICADO”** de información de carácter administrativa, fiscal, laboral o de seguridad social, que le sea necesaria de conformidad con las leyes en la materia.

**46. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El **“PROVEEDOR”** queda obligado ante la **“CONVOCANTE”** a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y servicios suministrados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Visegismo Septimo Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

**47.- VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL PARTICIPANTE Y PROVEEDOR.**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los “PARTICIPANTES” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados, la **“CONVOCANTE”** levantará acta circunstanciada donde señale el resultado de la visita la cual deberá estar firmada por los asistentes a la misma.

**48. ESTRATIFICACIÓN.**

En los términos de lo previsto por el numeral 1 del Artículo 68 de la Ley para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública, considerar el rango de la empresa atendiendo a lo siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Criterios de Estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas** | | | | |
| **Tamaño** | **Sector** | Rango de Número de Trabajadores (Empleados Registrados ante el IMSS y Personas Subcontratadas) | Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) | Tope Máximo Combinado\* |
| **Micro** | **Todas** | Hasta 10 | Hasta $4 | 4.6 |
|  | | | | |
| **Pequeña** | **Comercio** | Desde 11 Hasta 30 | Desde $4.01 Hasta $100 | 93 |
| **Industria y Servicios** | Desde 11 Hasta 50 | 95 |
|  | | | | |
| **Mediana** | **Comercio** | Desde 31 Hasta 100 | Desde 100.01 Hasta $250 | 235 |
| **Industria** | Desde 51 Hasta 100 |
| **Servicios** | Desde 51 Hasta 250 | 250 |
| **\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%** | | | | |

Puerto Vallarta, Jalisco; a **“FECHA DE CONVOCATORÍA”.**

**ANEXO 1**

“**SÍNTESIS ESPECÍFICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN”**

**Para los fines de estas bases, se entenderá por:**

* **“FECHA DE CONVOCATORÍA”.-** 02 de diciembre de 2024
* **“ÁMBITO DE LA LICITACIÓN”.-**  LOCAL
* **“TIPO DE LICITACIÓN”.-** ORDINARIA SIN CONCURRENCIA
* **“NÚMERO DE LICITACIÓN”.-** LPLSC/46/16963/2024
* **“BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR**”.- SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL ANEXO 3 DE LAS BASES.
* **“RECURSOS”.-** PROPIOS
* **“PARTIDA COG”.-** 345
* **“VISITA DE CAMPO”.-** NO APLICA
* **“PRUEBA DE JARRAS”.-** NO APLICA
* **“MUESTRAS O FOLLETOS**”.- NO APLICA
* **“JUNTA ACLARATORIA”.-** 10 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
* **“****ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA”.-** 13 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
* **“ACTO DE FALLO”.-** 17 de diciembre del 2024, a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C. P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.
* **“TIPO DE ADJUDICACION”.-** TOTAL
* **“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.-** Costo Beneficio.
* **“ANTICIPO”.-** No se otorgarán anticipos.
* **“CONDICIONES DE ENTREGA** Remitirse al anexo 3 de las bases.
* **“VIGENCIA DE LA POLIZA”.-** La vigencia de la poliza será de las 12:00 horas del 01 de enero de 2025 a las 12:00 horas del 01 de enero 2026.
* **“FORMA DE PAGO” Los pagos se realizarán de manera trimestal:** 1er pago en Enero, 2do. Pago en Abril, 3er pago en Julio, 4to. Pago en Octubre. Correspondiente al año 2025
* **“GARANTIAS”.-** Entrega de Garantias en terminos del punto 35 de las BASES denominado: GARANTÍAS, incluyendo carta garantia conforme al ANEXO 7 de las BASES y garantia mediante fianza, billete de deposito, cheque de caja o cheque certificado por la buena calidad, reparación de defectos, vicios ocultos y laboral correspondiente al 10% del importe del contrato con IVA; vigente por un año posterior al termino del contrato.

***Los “LICITANTES” entregarán sus proposiciones técnicas y económicas en 1 (un) solo sobre cerrado en forma inviolable (de preferencia con cinta), firmado, señalando claramente nombre del participante y número de la Licitación***

**ANEXO 2**

**“CALENDARIO DE ACTIVIDADES”**

**(ACTOS)**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **A C T O** | **PERÍODO O DÍA DE TÉRMINO** | **HORA** | **LUGAR** |
| **Publicación de Convocatoria/Bases** | 2 de diciembre de 2024 | No aplica | Portal WEB de **“SEAPAL VALLARTA”** y/o en el “SECG”. |
| **Prueba de Jarras** | No aplica | No aplica | “Planta Potabilizadora Río Cuale” ubicada en la calle manantial s/n col. Buenos Aires, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco |
| **Recepción de preguntas para Junta Aclaratoria** | 04 de diciembre del 2024 | A las 11:00 horas. | A través del SECG y/o en el “DOMICILIO” y/o por el correo electrónico  [[adquisiciones@seapal.gob.mx](mailto:adquisiciones@seapal.gob.mx)](mailto:%20ehernandezp@seapal.gob.mx) |
| **Acto de Junta Aclaratoria** | 10 de diciembre del 2024 | A las 11:00 horas. | En la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco |
| **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.** | 13 de diciembre del 2024 | A las 11:00 horas. | En la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco |
| **Fallo de la convocatoria.** | 17 de diciembre del 2024 | A las 11:00 horas. | En la sala de juntas de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco |
| **Firma del Contrato.** | 10 días hábiles posteriores a partir de la fecha de la notificación de la resolución de adjudicación o fallo | No aplica | En la Oficina de la **“CONVOCANTE”**, ubicada en la Avenida Francisco Villa s/n, esquina con calle Manuel Ávila Camacho, colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 48330, en la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco |

“ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/O SERVICIO”

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PARTIDA** | **CANTIDAD** | **UNIDAD** | **ESPECIFICACIONES** |
| 1 | 1 | SERVICIO | SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE LAS 12:00 HORAS DEL 1 ENERO DE 2025 A LAS 12:00 HORAS DEL 01 DE ENERO DE 2026. |

**ESPECIFICACIONES**

**SEGURO ANUAL DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II,**

**INCLUYE BIODIGESTORES Y AMPLIACIONES**

**DOMICILIO.- PASEO DE LAS INUDSTRIAS No 158, COLONIA DISTRITO INDUSTRIAL, LAS JUNTAS, JALISCO.**

**VIGENCIA DE LAS 12:00 HRS. DEL 01 DE ENERO DEL 2025, A LAS 12:00 HRS DEL 01 DE ENERO DEL 2026**

**ACTIVIDAD O GIRO:**   
Planta de Tratamiento De Aguas Residuales Norte II  
**UBICACIÓN ASEGURADA:**   
Paseo De Las Industrias No 158, Colonia Distrito Industrial, Las Juntas, Puerto Vallarta, Jalisco.   
   
**TIPO CONSTRUCTIVO:**Edificios y oficinas con construcción maciza con máximo de 3 niveles, nave tipo industrial para almacén general, techumbres de lámina y estructura en patios, bardas perimetrales de mampostería, malla ciclónica, malla electrosoldada, patios con empedrado y concreto, techumbres con lona, biodigestores y sedimentadores de concreto.   
 **TERMINOS Y CONDICIONES**   
**SECCION DE INCENDIO**   
**BIENES AMPARADOS**:   
**Edificio:** Bajo esta sección se ampara el edificio y demás construcciones anexas, así como las construcciones dependientes de los edificios y equipo fijo a estos, consistentes principalmente en estructuras e instalaciones fijas sobre y bajo el nivel del suelo para servicios de agua y drenaje, aire acondicionado y energía eléctrica, bardas, rejas, patios, tanques y/o contenedores para aguas residuales, tanques y/o contenedores para agua potable, estructuras para antenas, estructuras para techumbres, aparatos que se emplean para producir, transformar o utilizar corrientes eléctricas, alumbrado, obras de ornato y jardinería, instalaciones deportivas y/o recreativas, estacionamientos propiedad del asegurado dentro de las ubicaciones descritas en el anexo de la presente póliza, sin exceder de la suma asegurada contratada para esta sección para cada ubicación.   
   
**Contenidos:** Se cubren todos los bienes muebles, mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios y demás equipo propio y necesario al giro del negocio asegurado, incluyendo bienes de terceros bajo su custodia y control, por los cuales sea legalmente responsable, siempre y cuando se encuentren dentro de los predios descritos en esta póliza, en bodega y/o en establecimiento comercial, así como las mejoras y adaptaciones hechas al local o al edificio, tomado en arrendamiento por el Asegurado, todo mientras se encuentre dentro de la ubicación señalada en de esta póliza.

**VALORES DECLARADOS AL 100%:**   
Edificio: $ 99,000,000.00 M.N.   
Ajuste automático de edificio al 5%: $ 4,950,000.00 M.N.   
Contenidos: $ 150,000,000.00 M.N.   
Ajuste automático de contenidos al 5%: $ 6,000,000.00 M.N.   
**TOTAL: $ 261,450,000.00 M.N.**   
**SUBLÍMITE:**   
No se consideran suma asegurada adicional. Operan por evento y en el agregado anual:   
   
• Bienes amparados bajo convenio expreso para la cobertura de fenómenos   
hidrometeorológicos: $ 25,000,000.00 M.N., operando indistintamente para todos los incisos amparados en este seguro, de acuerdo con anexo de ubicaciones.   
• Bienes Cubiertos Mediante Convenio Expreso para Terremoto y/o Erupción Volcánica: $   
10,000,000.00 M.N. operando indistintamente para todos los incisos amparados en este seguro, de acuerdo con anexo de ubicaciones.   
• Remoción de escombros: Hasta el 20% de los valores del edificio más sus contenidos de la   
ubicación afectada, pero sin exceder de los valores declarados por el Asegurado.   
• Gastos Extraordinario: Hasta el 10% de los valores del edificio más sus contenidos de la   
ubicación afectada, pero sin exceder de los valores declarados por el Asegurado.   
   
**BIENES EXCLUIDOS QUE PUEDEN CUBRIRSE MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:**   
**APLICABLE AL ENDOSO DE EXTENSIÓN DE CUBIERTA:**   
Los bienes amparados por la póliza a la cual se adhiere este endoso también quedan cubiertos por las mismas cantidades establecidas en la póliza, contra las pérdidas por daños materiales causados directamente por:   
   
a) Explosión.   
b) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo, y daños por actos de personas mal intencionadas.   
c) Naves aéreas u objetos caídos de ellas.   
d) Vehículos.   
e) Daños o pérdidas causados por vehículos o naves aéreas propiedad del Asegurado o a su   
servicio, o propiedad o al servicio de inquilinos.   
f) Humo o tizne.   
g) Roturas o Filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor, que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, con excepción de aguas subterráneas o freáticas que ocasionen filtraciones a través de la cimentación de los pisos o de los muros de contención, o bien fracturas de dicha cimentación o de los muros, asimismo no quedan cubiertos obstrucciones, insuficiencias, deficiencias, roturas o cualquier otra causa de los sistemas de desagüe o por falta de dichos desagües.   
h) Descargas accidentales o derrame de agua o de vapor de agua, provenientes de equipos o   
aparatos industriales o domésticos comprendiendo sistemas de refrigeración, acondicionamiento de aire o calefacción.   
i) Caída de árboles.   
j) Caída de antenas de uso no comercial.   
   
**APLICABLE AL ENDOSO DE FENÓMENOS HIDROMETEOROLÓGICOS:**1. Edificios terminados que carezcan total o parcialmente de techos, muros, puertas, o ventanas, siempre y cuando dichos edificios hayan sido diseñados y/o construidos para operar bajo estas circunstancias, de acuerdo con los reglamentos de construcción de la zona vigentes a la fecha de la construcción.   
2. Maquinaria y/o equipo fijo y sus instalaciones que se encuentren total o parcialmente al aire libre o que se encuentren dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, siempre y cuando hayan sido diseñados específicamente para operar en estas condiciones y estén debidamente anclados.   
3. Bienes fijos distintos a maquinaria que por su propia naturaleza estén a la intemperie, entendiéndose como tales aquellos que se encuentren fuera de edificios o dentro de edificios que carezcan total o parcialmente de techos, puertas, ventanas o muros, como:   
   
a) Albercas.   
b) Anuncios y rótulos.   
c) Caminos, andadores, calles, guarniciones o patios en el interior de los predios del Asegurado.   
d) Elementos decorativos de áreas exteriores, césped, jardines.   
e) Instalaciones y/o canchas deportivas.   
f) Luminarias.   
g) Muros de contención de concreto armado y/o mampostería, bardas, rejas y/o mallas perimetrales y sus puertas o portones.   
h) Palapas, pérgolas techumbres de lámina, malla sombra o lona.   
i) Sistemas de riego, redes de tuberías.   
j) Torres y antenas de transmisión y/o recepción.   
k) Tanques para almacenamiento o tratamiento de agua.   
L) Cimentaciones e instalaciones subterráneas.   
   
4. Bienes muebles o la porción del inmueble en sótanos o semisótanos considerándose como tales:   
cualquier recinto donde la totalidad de sus muros perimetrales se encuentren total o parcialmente bajo el nivel natural del terreno.   
   
**APLICABLE AL ENDOSO DE TERREMOTO Y/O ERUPCIÓN VOLCÁNICA:**a) Cimientos, tanques de almacenamiento o tratamiento de agua, bardas, patios exteriores, escaleras exteriores y cualesquiera otras construcciones separadas del edificio o edificios o construcciones que expresamente estén asegurados por la póliza a la cual se agrega este endoso.   
b) A muros de contención debajo del nivel del piso más bajo, muros de contención independientes.   
   
**RIESGOS CUBIERTOS:**Todo riesgo: Cobertura a todo riesgo de incendio por convenio expreso, secciones I y II,   
edificio y contenidos. Este seguro cubre contra Todo Riesgo, las pérdidas o daños físicos directos, ocasionados a los bienes asegurados, bajo las Secciones I Edificios y II Contenidos, por riesgos accidentales, súbitos e imprevistos, con excepción , con excepción de los riesgos excluidos indicados en el Inciso 1.6 de las Condiciones Generales y de los Riesgos Adicionales por convenio expreso indicados en el Inciso 1.4, de las Condiciones Generales del Seguro de Empresa, en sus subincisos

d) Combustión espontánea,

e) Terremoto y Erupción Volcánica y

f) Riesgos hidrometeorológicos, salvo que estas se hayan contratado y así se indique expresamente en la carátula de esta póliza.   
**DEDUCIBLES:**   
Todo Riesgo:   
1% sobre suma asegurada con máximo de 750 UMA, en toda y cada pérdida, todo y cada riesgo. Excepto las siguientes coberturas, que operan con el deducible indicado:   
Incendio, Rayo y Explosión:   
No aplica   
Remoción de Escombros:   
Sin deducible.   
**Gastos Extraordinarios:**   
Incendio y Adicionales 3 días de espera.   
Riesgos Hidrometeorológicos: 7 días de espera.   
Terremoto y Erupción Volcánica: 7 días de espera.  **Endoso Inflacionario:**   
Deducible y participación del Asegurado en la perdida (Coaseguro) de acuerdo con la cobertura afectada.   
**Terremoto y Erupción Volcánica:**   
2% sobre suma asegurada.   
Fenómenos Hidrometereológicos:   
2% sobre la estructura dañada.   
5% sobre el sublímite contratado para bienes a la intemperie.   
**COASEGUROS:**   
Terremoto y Erupción Volcánica:   
10% de participación del Asegurado en toda y cada pérdida de edificio y contenidos.   
Riesgos Hidrometeorológicos:   
10% de participación del Asegurado en toda y cada pérdida de edificio y contenidos.   
20% de participación del Asegurado en toda y cada pérdida para bienes por convenio expreso.   
   
**CONDICIONES ESPECIALES PARA LA SECCIÓN DE INCENDIO:**   
Valor reposición para edificio y contenidos.   
Cláusula de honorarios profesionales.   
Endoso de Terremoto y Erupción Volcánica.   
Endoso de Riesgos Hidrometeorológicos.   
Endoso inflacionario al 5%.   
Renuncia de Inventario al 10%   
Errores u omisiones.   
Permiso.   
Autorización para reponer, reconstruir o reparar.   
Venta de salvamento.   
Marcas y etiquetas   
Reinstalación de suma asegurada con cobro de prima, previo acuerdo entre las partes.   
50 metros.   
Cláusula de 72 horas.   
Cláusula de proporción indemnizable.

**ROTURA DE CRISTALES.**   
LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD   
$ 100,000.00 M.N., por evento y en el agregado anual.   
BIENES CUBIERTOS:   
Cristales con espesor igual o mayor a 4 mm, debidamente instalados en el edificio.   
BIENES AMPARADOS POR CONVENIO:   
a) Vitrales, cristales biselados o grabados, lunas, espejos, domos y cualquier objeto de vidrio cuyo valor unitario sea igual o superior al equivalente en moneda nacional de 250 (doscientos cincuenta)   
Días de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal al momento de la contratación de la póliza.   
b) Cristales blindados, templados o con películas de seguridad.   
c) Cualquier objeto decorativo o es cultura de cristal.   
d) Cualquier estructura de soporte como canceles, marcos y similares.   
**RIESGOS CUBIERTOS:**   
Pérdidas o daños materiales de los cristales asegurados, su instalación y remoción causados por la rotura accidental súbita e imprevista o por actos vandálicos.   
**BASE DE INDEMNIZACIÓN:**   
A 1er. Riesgo.   
   
DEDUCIBLE:   
5% sobre pérdida con mínimo de 3 UMA   
   
RIESGOS EXCLUIDOS:   
Conforme a las Condiciones Particulares y Generales de la cobertura.   
   
**ROBO DE CONTENIDOS.**   
**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**   
$ 1,000,000.00 M.N. por evento y en el agregado anual.   
   
**BIENES CUBIERTOS:**   
• Las mercancías, materias primas, productos en proceso, productos terminados, maquinaria, mobiliario, útiles, accesorios, y demás bienes y equipos propios, así como bienes propiedad de terceros bajo la responsabilidad del Asegurado, siempre y cuando sean necesarios a la índole del negocio asegurado y exista un contrato sobre dichos bienes.   
• También cubre artículos de los mencionados anteriormente en esta cláusula, cuyo valor unitario o por juego sea hasta el equivalente de 500 (quinientos) D.S.M.G.V.D.F. vigente al momento de la contratación de la póliza.   
 **RIESGOS CUBIERTOS:**   
Dichos bienes asegurados se cubren únicamente a consecuencia de robo perpetrado por cualquier persona o personas que haciendo uso de violencia del exterior al interior del local asegurado en que aquellos se encuentren, dejen señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró. Esto también incluye:   
• Los daños materiales que sufran los bienes muebles o inmuebles causados con motivo de robo   
o intento de robo a que se refiere el inciso anterior.   
• La pérdida de los bienes asegurados a consecuencia de robo por asalto o intento del mismo, entendiéndose por éste el perpetrado dentro del local, mediante el uso de fuerza o violencia, sea moral o física sobre personas.   
   
**RIESGOS EXCLUIDOS:**   
Conforme a las Condiciones Particulares y Generales de la cobertura.   
   
**DEDUCIBLE:**   
10% sobre pérdida, con mínimo de 100 UMA

**MEDIDAS DE SEGURIDAD:**   
La cobertura de la sección de Robo con Violencia está sujeta a que el prospecto tenga siempre en operación y en perfecto funcionamiento las siguientes medidas de seguridad, en caso contrario la compañía quedará libre de toda responsabilidad:   
   
- Vigilante las 24 hrs del día los 365 días del año.   
- Circuito cerrado cámaras.   
   
En caso de que se presente un siniestro y no se cumpla con las medidas de seguridad arriba citadas o éstas no se encuentren en condiciones de operación al cien por ciento, el deducible aplicable a estas secciones se verán incrementados en un 50%, ya que se considerará agravación del riesgo.   
**EQUIPO ELECTRÓNICO.**   
   
VALORES DECLARADOS AL 100% Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:   
$ 1,557,849.00 M.N.   
   
**BIENES AMPARADOS:**   
Equipo electrónico de procesamiento de datos, comunicación, proceso, medición, control, alimentados por corriente eléctrica alterna o por baterías, propiedad del Asegurado o por el cual sea legalmente responsable, mientras se encuentre en operación, reparación o mantenimiento o bien fuera de uso, pero conectado y en condiciones de ser operado en cualquier momento, dentro de los predios ocupados y/o controlados por el Asegurado; sin embargo el Asegurado acuerda y conviene que al momento de ocurrir un siniestro originado por alguno de los riesgos cubiertos, la indemnización estará sujeta a la comprobación de preexistencia del bien afectado y presentación de la relación completa de todas y cada una de las máquinas amparadas, cuyo valor total de reposición deberá representar como mínimo el 80% de la suma asegurada contratada para estos bienes, en caso de que no se cumpla con esta condición aplicará la Cláusula de Proporción indemnizable.   
   
**RIEGOS CUBIERTOS:**   
Básica. –   
Los equipos se amparan en la presente póliza contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que en seguida se citan y únicamente dentro del predio consignado en la carátula de la póliza, una vez terminadas las pruebas de operación iniciales, ya sea que estén en operación, revisión, mantenimiento o inactivos:   
a) Incendio, impacto directo de rayo, implosión, explosión.   
b) Humo, hollín, gases, líquidos o polvos corrosivos.   
c) Corto circuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos, sobretensiones causadas por rayo, tostadura de aislamientos.   
d) Defectos de fabricación o de material, fallas de instalación.   
e) Errores de manejo, descuido, negligencia e impericia.   
f) Actos mal intencionados del personal del asegurado y dolo de terceros.   
g) Pérdida o daños materiales causados por robo con violencia, tentativa de tal robo y/o asalto. Se entenderá por robo con violencia, el perpetrado por cualquier persona o personas que, haciendo uso de violencia, del exterior al interior del local en que se encuentren los bienes asegurados, deje señales visibles de la violencia en el lugar por donde se penetró. Se entenderá por asalto aquel perpetrado mediante el uso de fuerza o violencia, (sea moral o física) sobre las personas.

h) Hundimiento del terreno, deslizamiento de tierra, caída de rocas, aludes que no sean causados por terremoto o erupción volcánica o por lluvia, huracán, granizo o helada.   
i) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.   
j) Otros accidentes ocurridos en los bienes asegurados, no excluidos específicamente por la póliza.   
   
**RIESGOS ADICIONALES:**   
\*Robo o asalto con violencia.   
\*Robo sin violencia y/o hurto.   
\*Terremoto y erupción volcánica.   
\*Extensión de Cubierta   
A) Explosión   
B) Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos.   
C) Huelgas, alborotos populares, conmoción civil, vandalismo y daños por actos de personas mal intencionadas.   
D) Daños por agua y derrame de equipos de protección.   
E) Animales, naves aéreas, vehículos, humo y caída de árboles, gastos por flete aéreo erogados con motivo de la reparación de un daño cubierto, daños que sobrevengan en el equipo electrónico asegurado a consecuencia de daño material en el equipo de climatización, gastos por albañilería, andamios y escaleras.   
\*Inundación.   
   
**DEDUCIBLES:**   
Cobertura Básica:   
Equipo fijo:   
2% sobre valor de reposición del equipo afectado.   
Excepto las siguientes coberturas que operan con el deducible indicado.   
Extensión de Cubierta:   
1% sobre suma asegurada de todos los equipos electrónicos en la ubicación afectada, con máximo de 750 UMA   
Granizo, ciclón, huracán o vientos tempestuosos:   
2% sobre suma asegurada de todos los equipos electrónicos en la ubicación afectada.   
Inundación:   
2% sobre suma asegurada de todos los equipos electrónicos en la ubicación afectada. Aplica   
coaseguro a cargo del asegurado, del 20% en toda y cada pérdida.   
Terremoto y Erupción Volcánica:   
Deducible y Coaseguro de acuerdo con zona sísmica de Tarifa AMIS.   
Robo con violencia y/o asalto:   
\*Equipos electrónicos dentro del edificio:   
- 10% sobre pérdida, con mínimo de 50 UMA   
 Robo sin violencia:   
-25% sobre pérdida, con mínimo de 50 UMA   
   
**CLAUSULAS ADICIONALES:**   
• Valor de reposición: Para equipos con edad máxima de 7 años de antigüedad.   
• Se ampara todo tipo de equipo electrónico que se necesario para el giro del negocio asegurado incluyendo tabletas y laptop que utilicen en el interior de los edificios.   
• No se requiere inventarios o avalúos del o los equipos que hayan resultado indemnes, si la   
reclamación total presentada mediante la cobertura de Equipo Electrónico no excede de $   
200,000.00 M.N., el asegurado se obliga a comprobar la preexistencia del o los equipos afectados presentando el equipo físicamente en la ubicación donde estos operan y haya sido afectados, en caso de robo presentara factura de adquisición o documentos contable que acredite la compra del equipo, así como la denuncia correspondiente.   
   
**BIENES EXCLUIDOS:**   
Televisiones, videocaseteras, equipos que operen o trabajen sumergidos o bajo el agua, DVD, equipos de sonido, videocámaras, cámaras fotográficas, equipos para comunicación (radios, teléfonos celulares, localizadores de personas), equipos de conjuntos musicales, equipos de cómputo y/o procesamiento de datos mayores a 5 años de antigüedad, equipo hechizo.   
 **ROTURA DE MAQUINARIA.**   
VALORES DECLARADOS AL 100%Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:   
$ 25,881,910.19 M.N.   
   
**BIENES AMPARADOS:**   
Todo tipo de maquinaria propios y necesarios al giro del asegurado que se encuentre en operación, utilizada para fines de producción transformación y/o para la generación de servicios, dentro del predio del Asegurado, sean de su propiedad o que tenga legalmente bajo su responsabilidad; sin embargo el Asegurado acuerda y conviene que al momento de ocurrir un siniestro originado por alguno de los riesgos cubiertos, la indemnización estará sujeta a la comprobación de preexistencia del bien afectado y presentación de la relación completa de todas y cada una de las máquinas amparadas, cuyo valor total de reposición deberá representar como mínimo el 80% de la suma asegurada contratada para estos bienes, en caso de que no se cumpla con esta condición aplicará la Cláusula de Proporción indemnizable.   
   
**RIESGOS CUBIERTOS:**   
Contra daños o pérdidas materiales que sufran en forma súbita e imprevista, que hagan necesaria su reparación o reemplazo a fin de dejarlos en condiciones similares a las existentes inmediatamente de ocurrir el siniestro, a consecuencia de los riesgos que en seguida se citan y únicamente dentro del predio consignado en la carátula de la póliza:   
a) Impericia, descuido o sabotaje del personal del asegurado o de extraños.   
b) La acción directa de la energía eléctrica como resultado de cortos circuitos, arcos voltaicos, fallas de aislamiento, así como sobretensiones transitorias debidas a perturbaciones eléctricas, ya sea por causas naturales o artificiales.   
c) Errores en diseño, defectos en la construcción de la maquinaria, defectos de fundición y uso de materiales defectuosos.   
d) Defectos de mano de obra y montaje incorrecto.   
e) Rotura debida a fuerza centrífuga.   
f) Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados.   
g) Otros accidentes ocurridos en los bienes asegurados, no excluidos específicamente por la póliza.   
**RIESGOS CUBIERTOS MEDIANTE CONVENIO EXPRESO:**   
a) Explosión física de los bienes amparados.   
b) Explosión en motores de combustión interna y fuerza centrífuga.   
**DEDUCIBLE:**   
2% sobre valor de reposición del equipo afectado.   
**BIENES EXCLUIDOS:**   
Equipos con edad mayor a 15 años, equipos sin marca o reconstruidos, equipos que operen o trabajen sumergidos o bajo el agua.   
**CLAUSULAS ADICIONALES:**   
• Valor de reposición: Para equipos con edad máxima de 10 años de antigüedad.   
• Se ampara maquinaria, tableros y medios de control, incluyendo compresores y aireadoras.   
• No se requiere inventarios o avalúos del o los equipos que hayan resultado indemnes, si la   
reclamación total presentada mediante la cobertura de Rotura de Maquinaria no excede de $ 300,000.00 M.N., el asegurado se obliga a comprobar la preexistencia del o los equipos afectados presentando el equipo físicamente en la ubicación donde estos operan y haya sido afectados por su propia operación.   
**CALDERAS Y A.S.P.**   
VALORES DECLARADOS AL 100% Y LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD:   
$ 1,400,000.00 M.N.   
**RIESGOS CUBIERTOS:**   
SECCIÓN I.- CALDERAS Y RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN SIN FOGÓN.   
Bajo esta sección, quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados   
por:   
 a) La rotura súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente, causada por presión de vapor, agua u otro líquido dentro de las mismas.   
b) La explosión súbita y violenta de gas proveniente del combustible no quemado dentro del horno de la caldera o recipiente o de los conductos de gas que van desde el horno hasta su descarga en la chimenea y siempre que se esté utilizando el combustible mencionado en la especificación.   
c) La deformación súbita y violenta de cualquier parte de la caldera o recipiente provocada por presión o vacío del agua, vapor u otros fluidos dentro de la misma y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.   
d) El agrietamiento de cualquier parte de fierro, cobre, bronce o cualquier otro material fundido, en calderas de baja presión (hasta 1.05 Kg/cm2 en vapor y 2.1O Kg/cm2 en agua), siempre que tal agrietamiento permita la fuga del fluido contenido.   
e) La quemadura por insuficiencia de agua, vapor u otro fluido dentro de la caldera o recipiente y que inmediatamente evite o haga inseguro su uso.   
   
**SECCIÓN II RECIPIENTES SUJETOS A PRESIÓN, SIN FOGÓN.**   
Bajo esta sección quedarán cubiertos los bienes asegurados contra los daños materiales causados por:   
a) La rotura provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido que contenga el recipiente.   
b) La deformación del recipiente o de cualquiera de sus partes provocada en forma súbita y violenta por la presión de vapor, aire, gas o líquido en él contenido por vacío en el interior del recipiente.   
c) El agrietamiento provocado en forma súbita de cualquier parte de un recipiente que sea de fierro, bronce o cualquier otro metal fundido, si tal agrietamiento permite la fuga de vapor, aire, gas o líquido.   
   
**CLÁUSULA 3ª. COBERTURAS ADICIONALES.**   
Mediante convenio expreso entre el Asegurado y la Compañía, la cobertura otorgada por esta póliza se puede extender a amparar las siguientes secciones:   
   
**SECCIÓN III EQUIPOS AUXILIARES**

Los quemadores de combustible, parrillas, economizadores, precalentadores de aire, tableros y equipo de control e inyectores que se encuentren en la estructura de las calderas y recipientes con fogón. Así como también calentadores de combustibles y ventiladores de tiro forzado de calderas ígneo-tubulares que se encuentren integrados al cuerpo de la caldera o en la estructura de esta.   
**SECCIÓN IV CONTENIDOS.**   
Esta sección ampara el escape de, o daños a, los fluidos o substancias contenidas en   
cualquiera de los bienes asegurados, que resulten de haberse realizado un siniestro   
indemnizable cubierto en esta póliza.   
En esta cobertura, además del deducible estipulado, el Asegurado tendrá una participación   
en la pérdida del 25%.   
   
**SECCIÓN V TUBERÍAS.**   
Esta sección ampara la tubería contra los riesgos de rotura o deformación en forma súbita y   
violenta, causada por la presión del vapor, aire, gas o líquido en dichas tuberías.   
En el caso de redes de vapor, se considerarán como parte integrante de la red los separadores y trampas de vapor.   
**DEDUCIBLE:**   
2% sobre valor de reposición del equipo afectado.   
**BIENES EXCLUIDOS:**   
Calderas con edad mayor a 10 años, equipos sin registro de la S.T.P.S., equipos sin marca o   
reconstruidos y equipos trabajando a capacidades superiores a las nominales.   
**BASE DE INDEMNIZACIÓN**   
- Aplica valor de reposición en equipos con edad máxima de 10 años de antigüedad.   
- Se amparan calderas, tableros de control y medición.   
- No se requiere inventarios o avalúos del o los equipos que hayan resultado indemnes, si la   
reclamación total presentada mediante la cobertura de Rotura de Maquinaria no excede de $ 300,000.00 M.N., el asegurado se obliga a comprobar la preexistencia del o los equipos afectados presentando el equipo físicamente en la ubicación donde estos operan y haya sido afectados por su propia operación.   
   
**RESPONSABILIDAD CIVIL.**   
TERRITORIALIDAD Y JURISDICCIÓN   
Mexicana.   
**MATERIA DEL SEGURO.**   
La Compañía se obliga a pagar los daños, así como los perjuicios y daño moral consecuencial que el Asegurado cause a terceros y por los que éste deba responder, conforme a la legislación aplicable en materia de Responsabilidad Civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos (o legislación extranjera en el caso de que se hubiese convenido conforme a las condiciones particulares para el seguro de Responsabilidad Civil por daños en el extranjero), por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de esta póliza, y que cause la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de bienes propiedad de los mismos, según las cláusulas y especificaciones pactadas en este contrato de seguro.

**ALCANCE DEL SEGURO.**   
 A) La obligación de la Compañía comprende:   
1) El pago de los daños, perjuicios y daño moral consecuencial por los que sea responsable el Asegurado hasta el límite de la suma asegurada indicada en esta sección, conforme a lo previsto en esta sección y en las condiciones particulares respectivas que se anexan y forman parte de la presente póliza.   
2) El pago de los gastos de defensa del Asegurado, dentro de las condiciones de esta cobertura incluye, entre otros:   
a) El pago del importe de las primas por fianzas judiciales que el Asegurado deba otorgar en garantía del pago de las sumas que se le reclamen a título de Responsabilidad Civil cubierta por esta sección. En consecuencia, no se considerarán comprendidas dentro de las obligaciones que la Compañía asuma bajo esta sección, las primas por fianzas que deban otorgarse como caución para que el Asegurado alcance su libertad preparatoria, provisional o condicional durante un proceso penal.   
b) El pago de los gastos, costas e intereses legales que deba pagar el Asegurado por resolución judicial o arbitral ejecutorias.   
c) El pago de los gastos en que incurra el Asegurado, con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones. Queda entendido y convenido que los gastos de defensa se encuentran incluidos dentro de la suma asegurada contratada y la responsabilidad máxima de la Compañía para estos gastos será del 50% de la suma asegurada contratada de la cobertura de Responsabilidad Civil de Actividades e Inmuebles.   
B) Delimitación del alcance del seguro:   
a) El límite máximo de responsabilidad para la Compañía, por uno o todos los siniestros que puedan ocurrir durante un año de seguro, es la suma asegurada indicada en la póliza para esta sección.   
b) La ocurrencia de varios daños durante la vigencia de la póliza, procedentes de la misma o igual causa será considerada como un sólo siniestro, el cual, a su vez, se tendrá como   
realizado en el momento en que se produzca el primer daño de la serie.   
c) El pago de los gastos a que se refiere el punto 2 definido en el apartado de alcance del   
seguro de esta cobertura, estará cubierto como parte de la indemnización, pero sin exceder   
de una suma igual al 50% del límite de responsabilidad asegurado para esta sección en esta   
póliza.   
d) Esta póliza operará en base a ocurrencia; es decir que la responsabilidad para la Compañía se limitará indemnizar solo aquellos siniestros que hubieren ocurrido durante la vigencia de la póliza.   
Cobertura Básica.   
Está asegurada dentro del marco de las Condiciones Generales de la póliza y hasta el límite máximo de responsabilidad indicado en la especificación de esta, la Responsabilidad Civil en que incurriere el Asegurado por daños a terceros, derivada de las actividades propias de la empresa que se menciona en la carátula de esta póliza. Queda asegurada su responsabilidad:   
1) Como propietario o arrendatario de terrenos, edificios o locales que sean utilizados por el negocio asegurado. (Para asegurar la Responsabilidad legal del arrendatario por daños a un inmueble tomado en arrendamiento, se requiere de la cobertura adicional de Responsabilidad Civil legal del arrendatario).   
2) Derivada de la tenencia y uso de instalaciones de carga y descarga, así como de máquinas de trabajo.   
3) Derivada de la posesión y mantenimiento de lugares de estacionamiento y gasolineras a su servicio. (Para asegurar daños a vehículos ajenos (o a su contenido) en poder del Asegurado, se requiere la cobertura adicional de Responsabilidad Civil de garaje o estacionamiento de automóviles).   
4) Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sanitarias y de aparatos e instalaciones reconocidas por la ciencia médica, en caso de contar con consultorio de empresa.   
5) Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones de seguridad a su servicio (servicio contraincendios, perros guardianes, sistemas de alarmas y similares).   
6) Derivada de la posesión y mantenimiento de instalaciones sociales a su servicio (comedores, casa-hogar, guarderías, escuelas, bibliotecas y similares).   
7) Derivada del permiso de uso o asignación de lugares y aparatos para la práctica de deportes por el personal de su empresa. No se cubre la Responsabilidad Civil personal de los participantes en las actividades deportivas.   
8) Derivada de excursiones y actos festivos organizados para su personal.   
9) Derivada de la propiedad o del mantenimiento de instalaciones de propaganda (anuncios, carteles publicitarios u otras), dentro o fuera de sus inmuebles.   
10) Derivada de su participación en ferias y exposiciones.   
11) Derivada del uso de ascensores, escaleras eléctricas, instalaciones higiénicas, y montacargas.   
12) Derivada de la posesión, mantenimiento y use de material ferroviario de carga fijo o rodante dentro de sus inmuebles.   
13) Derivadas de depósitos de combustibles, instalaciones para clima artificial.   
14)Derivadas de mobiliario y objetos de ornamentación.   
15) Está asegurada, además conforme a las condiciones de la póliza, la Responsabilidad Civil legal personal de sus empleados y trabajadores frente a terceros, derivada de la actividad materia de este seguro durante el ejercicio de sus labores dentro de los predios del asegurado, así en las calles de la ciudad de puerto Vallarta donde realicen sus actividades. Queda excluida la responsabilidad de personas que no estén en relación laboral con el Asegurado, así como daños a terceros causados durante la operación de equipo contratista y maquinaria pesada.   
   
**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**   
$ 30,000,000.00 M.N., por evento y en el agregado anual, operando como Límite Único y Combinado (L.U.C.) por la totalidad de eventos que pudieran presentarse durante la vigencia de la póliza, y para todas las coberturas contratadas excepto aquellas para las que se establezca un sublímite.   
**RIESGOS CUBIERTOS:**   
R.C. Actividades e inmuebles   
R.C. Productos y trabajos terminados en México.   
R.C. Contaminación del medio ambiente.   
R.C. Carga y descarga.   
   
**DEDUCIBLES:**   
General 10% sobre pérdida, con mínimo de 100 UMA

**ANEXO 4**

“JUNTA ACLARATORIA”

NOTAS ACLARATORIAS:

1. Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
2. Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
3. Este documento podrá ser entregado en el “DOMICILIO” personalmente, con atención al C. JOSELE SANDOVAL ONGAY o al correo electrónico [adquisiciones@seapal.gob.mx](mailto:adquisiciones@seapal.gob.mx) La entrega deberá ser a más tardar setenta y dos horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, excepto en los procesos acortados en cuyo caso será de hasta veinticuatro horas antes de la celebración de la junta. La Junta se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados en la Sintesis Especifica en el punto de: “JUNTA ACLARATORIA”.
4. Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo

|  |
| --- |
| NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en computadora |
| LICITACIÓN PÚBLICA: **(PONER EL NÚMERO DE LICITACIÓN)** |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |
|  |

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO 5**

“FIANZA”

**1.- TEXTO DE FIANZA DE BUENA CALIDAD, REPARACIÓN DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS:**

**[NOMBRE DE LA AFIANZADORA],** en elejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, me constituyo fiadora por la suma de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA]** a favor del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Para: Garantizar por **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]**, con R.F.C.: **XXXXX**, con domicilio en **XXXXX, cumplimiento, la buena calidad, reparación de defectos y vicios ocultos** de los bienes y/o servicios objeto del contrato número **SEAPAL XX/XXXX/XXXX,** de fecha **XXXX del mes de XXXX del año XXXX,** celebrado entre nuestro fiado y el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco,** con un importe total de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA].**

Esta Fianza estará en vigor por un año más a partir de entrega de los bienes y/o servicios referidos, para garantizar el cumplimiento, la buena calidad, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte de nuestro fiado, de la original de la misma.

Esta fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá actuar en razón de plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgue prorrogas a **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]** para el cumplimiento de sus obligaciones. La afianzadora renuncia de forma expresa a aplicar lo establecido por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dice que la prorroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimientos de la institución de fianzas, extingue la fianza.

En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aceptando someterse a los Tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco en caso de controversia legal, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

En caso de modificación o ampliación del contrato referido, la afianzadora, de cualquier forma, responderá por los términos del contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones.

**2.- TEXTO DE FIANZA DE ANTICIPO:**

**[NOMBRE DE LA AFIANZADORA],** en elejercicio de la autorización que me otorga el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, me constituyo fiadora por la suma de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA]** a favor del **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco.**

Para: Garantizar por **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]**, con R.F.C.: **XXXXX**, con domicilio en **XXXXX,** la debida inversión o en su caso la devolución del importe total del anticipo otorgado con motivo del contrato número **SEAPAL XX/XXXX/XXXX,** de fecha **XXXX del mes de XXXX del año XXXX,** celebrado entre nuestro fiado y el **Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco,** con un importe total de **[PONER CANTIDAD CON NÚMERO Y LETRA].**

Esta Fianza estará en vigor por un año más a partir de la firma del contrato, para garantizar la buena calidad de los bienes y/o servicios, así como la reparación de los defectos y vicios ocultos que pudieren aparecer y que sean imputables a nuestro fiado y solo podrá ser cancelada con la presentación por parte de nuestro fiado, de la original de la misma.

Esta fianza estará vigente en caso de substanciación de juicios o recursos hasta su total resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá actuar en razón de plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

Esta fianza permanecerá en vigor aun en los casos en que el Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, otorgue prorrogas a **[PONER NOMBRE DEL ADJUDICADO]** para el cumplimiento de sus obligaciones. La afianzadora renuncia de forma expresa a aplicar lo establecido por el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas que dice que la prorroga o espera concedida por el acreedor al deudor principal, sin consentimientos de la institución de fianzas, extingue la fianza.

En el caso de que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiado aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aceptando someterse a los Tribunales de Puerto Vallarta, Jalisco en caso de controversia legal, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

En caso de modificación o ampliación del contrato referido, la afianzadora, de cualquier forma, responderá por los términos del contrato original y si hubiera endoso de aumento también lo hará por las modificaciones.

**ANEXO 6**

“CARTA GARANTÍA”

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal de la (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE)**,** que acredito con escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_ otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,manifiesto lo siguiente:

**“EL ADJUDICADO”** expido la presente carta garantía en la que hago constar que me hago responsable del cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar, así como por la buena calidad, los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías y además en caso de prestación de servicios, la responsabilidad laboral, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un año a partir de la entrega de los bienes y/o servicios señalados en el contrato y/o pedido y/o orden de compra y/o en el proceso de adjudicación referido.

PROTESTO LO NECESARIO:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 1**

Adjuntar la copia de identificación oficial del **“LICITANTE”** y/o su representante legal.

**ANEXO ENTREGABLE 2**

Adjuntar, en caso de que el **“LICITANTE”** sea una persona jurídica, copia de acta constitutiva y del poder del representante legal.

**ANEXO ENTREGABLE 3**

Adjuntar copia de Cedula de Identificación Fiscal con RFC.

**ANEXO ENTREGABLE 4**

Adjuntar copia de un COMPROBANTE DE DOMICILIO a nombre del **“LICITANTE”** (de la Comisión Federal de Electricidad, teléfono, agua o estados de cuenta bancarios), no mayor a 3 meses de antigüedad a la fecha de la presentación de la proposición.

**ANEXO ENTREGABLE 5**

**MANIFIESTO DE PERSONALIDAD y ACREDITACIÓN DEL “LICITANTE”.**

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº LPLSC/46/16963/2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL **ANEXO 3** DE LAS BASES.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

Yo, ***(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL),*** manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente concurso, que acredito con escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_ otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, a nombre y representación de ***(NOMBRE DE LA EMPRESA),*** por lo que en caso de **falsear** los documentos **acepto que se apliquen** las medidas disciplinarias tanto a mí como a mí representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente concurso y que la sancione a mi representada; asimismo, manifiesto que (*no me encuentro/mi representada no se encuentra*) en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Participante:** | | |
| **No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco:** (*en caso de contar con él*) | | |
| **No. de Licencia Municipal:** | | |
| **No. del Registro Federal de Contribuyentes:** | | |
| **Domicilio:** (*Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal*) | | |
| **Municipio o Delegación:** | | **Entidad Federativa:** |
| **Teléfono (s):** | | **Fax:** |
| **Correo Electrónico:** | | |
|  | | |
| *Para Personas Jurídicas:*  **Número de Escritura Pública:** (*en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones*\* *si las hubiera*)  **Fecha y lugar de expedición:**  **Nombre del Fedatario Público**, mencionando si es Titular o Suplente**:**  **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**  **Tomo:**  **Libro:**  **Agregado con número al Apéndice:**  **\***NOTA: En caso de que hubiere modificaciones **relevantes** al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.  *Únicamente para Personas Físicas:*  **Número de folio de la Credencial para Votar:** | | |
|  | | |
| **P O D E R** | *Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con* ***Poder******General*** *o* ***Especial******para Actos de Administración o de Dominio****, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo:* (**en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)**  **Número de Escritura Pública:**  **Tipo de poder:**  **Nombre del Fedatario Público**,mencionando si es Titular o Suplente**:**  **Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:**  **Tomo:**  **Libro:**  **Agregado con número al Apéndice:**  **Lugar y fecha de expedición:** | |
|  | Clasificación de la empresa**:**  MAGNITUD**.- Micro** **Pequeña**  **Mediana Grande**  TIPO**: Comercializadora** **Productora o Fabricante** **Servicio**  UBICACIÓN: **Municipal Local Nacional Internacional** | |

PROTESTO LO NECESARIO:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 6**

“CARTA DE PROPOSICIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº LPLSC/46/16963/2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL **ANEXO 3** DE LAS BASES.

.

**P R E S E N T E:**

Me refiero a mi participación en el\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de un\_\_\_\_\_\_\_\_.

Yo, nombre en mi calidad de Representante Legal de “PARTICIPANTE” manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos del presente concurso, proporcionados por la **“CONVOCANTE”**, estando totalmente de acuerdo.

2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar el bien y/o servicio del presente concurso de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el fallo Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.

3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración del servicio y hasta su recepción por parte de la **“CONVOCANTE”** por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.

4. Si resultamos favorecidos en el presente concurso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente concurso.

5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6. Asimismo, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen la adquisición de bienes o ejecución de los servicios por parte de ese Organismo Público Descentralizado convocante, de conformidad con lo señalado en las mencionadas bases de convocatoria y de los documentos que la integran.

PROTESTO LO NECESARIO:

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 7**

“DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº LPLSC/46/16963/2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL **ANEXO 3** DE LAS BASES.

.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) en mi carácter de representante legal de la (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE), que acredito con escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_ otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Puerto Vallarta, Jalisco, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, así como la celebración de acuerdos colusorios.

PROTESTO LO NECESARIO:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 8**

“PROPUESTA TÉCNICA”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº LPLSC/46/16963/2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL **ANEXO 3** DE LAS BASES.

.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **UNIDAD** | **Cantidad** | **CONCEPTO DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **MARCA O MODELO** | **ESPECIFICACIONES** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

***Nota para el llenado: En esta propuesta técnica deberá de precisar todas las especificaciones de los bienes y/o servicios, sin limitarse a lo señalado en el recuadro anterior, en vista de que en el Dictamen Técnico que se elabore en la LICITACIÓN, se verificará si se cumple con las especificaciones señaladas en el ANEXO 3 de las BASES.***

Yo Nombre en mi calidad de Representante Legal de Nombre de la empresa, , que acredito con escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_\_ otorgada por el Licenciado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Notario Público Número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto ***bajo protesta de decir verdad***, que cumplo con la totalidad de las especificaciones y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de:

Entregar CARTA GARANTÍA haciéndome responsable para el cumplimiento de las obligaciones de tiempo, modo y lugar del contrato, así como por los defectos, vicios ocultos o falta de calidad, averías, de reparar o restituir de forma gratuita los defectos encontrados en el lapso de un tiempo determinado que no podrá ser menor a un año o más dependiendo lo estipulado en el contrato;

En el caso de que los servicios que suministre infrinjan patentes y/o marcas registradas por terceros, libero de toda responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal y de cualquier índole al **“SEAPAL VALLARTA”**.

Asímismo desde este momento autorizó al **“SEAPAL VALLARTA”** para que comisione a personal alguno para que visite, inspeccione y compruebe la veracidad de toda la información presentada para este proceso de licitación, con el fin de aportar elementos de juicio. Dicha visita se realizará en el momento que lo determine el **“SEAPAL VALLARTA”**, pero antes de emitir el fallo.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria de esta licitación.

En caso de que mi representada presente información falsa, será causa de descalificación.

PROTESTO LO NECESARIO:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 9**

“PROPUESTA ECONÓMICA”

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SIN CONCURRENCIA, SEAPAL Nº LPLSC/46/16963/2024 PARA LA ADQUISICION DE SEGURO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES NORTE II DE ACUERDO AL **ANEXO 3** DE LAS BASES.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DRENAJE Y**

**ALCANTARILLADO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.**

**P R E S E N T E:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **UNIDAD** | **Cantidad** | **bien y/o servicio** | **ESPECIFICACIONES** | **precio uNITARIO** | **TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **SUBTOTAL** | | | | | |  |
| **I.V.A.** | | | | | |  |
| **GRAN TOTAL** | | | | | |  |

**CANTIDAD CON LETRA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

NOTA: La cotización deberá incluir todos los costos involucrados.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 **días naturales** contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.

El precio ofertado estará vigente durante la vigencia del pedido o contrato.

Me comprometo y me obligo a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las bases de convocatoria esta licitación.

PROTESTO LO NECESARIO:

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre y firma del Representante Legal

Razón social de la empresa

**ANEXO ENTREGABLE 10**

Adjuntar Opinión de cumplimiento del SAT y del IMSS.